



Asamblea Legislativa
de la República de Costa Rica
"La potestad de legislar reside en el pueblo"

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN COSTA RICA

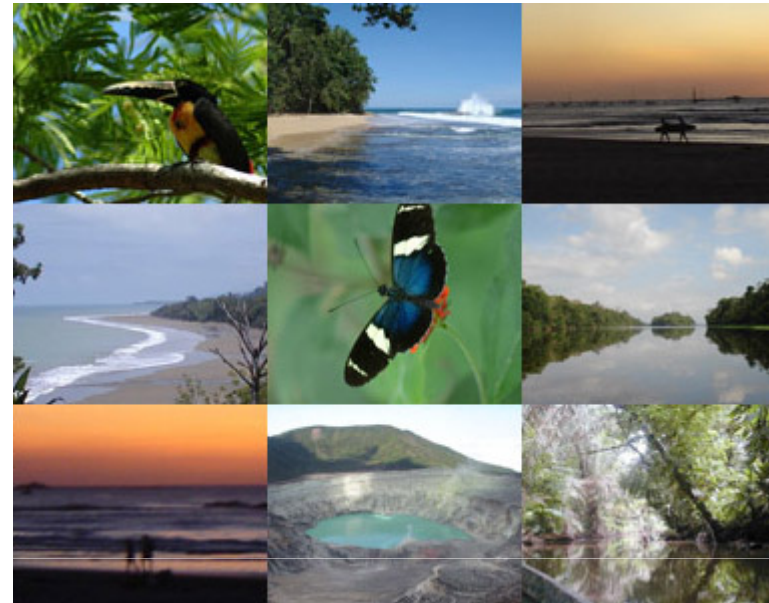
De las cuotas a la Paridad

Haydee Hernandez Pérez

Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género

Costa Rica

- Situada en Centro América
- Cuenta en el 2013 con 4,652,459 habitantes (50.8% hombres, 49,2% mujeres) .
- Su territorio, con un área total de 51.100 km².
- Costa Rica es una de las democracias más antiguas del mundo.
- Ganó reconocimiento mundial por abolir el ejercito el 1 de diciembre de 1948.
- Es el país más democrático de Latinoamérica, debido a la alta participación de mujeres en cargos de elección popular, la abundante participación de partidos en el Congreso y la eficiencia y cobertura en los servicios de salud y educación.



Participación política de mujeres

Presidenta de la República



38.5% Diputadas



31% DE MAGISTRADAS EN EL PODER JUDICIAL



CONTRALORA DE LA REPUBLICA

DEFENSORA D ELOS HABITANTES

PRESIDENTA CORT SUPREMA DE JUSTICIA



PROCURADORA DE LA REPUBLICA



53% de concejales en las Municipalidades



DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN COSTA RICA

- **1949** se aprueba el derecho al voto de las mujeres costarricenses.(**Elegir** y ser electas)
- **1990** “ Ley de Igualdad Real de las Mujeres.
- **1996-** Reforma al Código Electoral (cuota 40% participación Política de las Mujeres)

Carencias

No establecio mecanismos de aplicabilidad

No hay capacitación hacia las mujeres (falta de presupuestos)

No hay sanciones por incumplimientos.

Lecciones sobre las cuotas

- **Deben estar incorporadas en las leyes electorales(referente)**
- **Definición precisa de la cuota.**
- **Definición clara del mecanismo aplicación.**

Lecciones sobre las cuotas

- **No producen cambios contundentes si no se hay sensibilización en el tema de género (hombres y mujeres)**
- **Las alianzas entre mujeres son necesarias y con los hombres son estratégicas.**

Estrategias para avanzar de las cuotas a la paridad (2002)

Introducir el tema de la paridad en discusiones en la Asamblea Legislativa en diferentes proyectos que estaban en la corriente legislativa principalmente en el Código Electoral.(que es un referente)

Promover la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer institucional.

Cuales proyectos?

- **Código Electoral** (Puestos de decisión en el gobierno)
- **Organizaciones de la economía social**
(sindicatos, asociaciones, asociaciones solidaristas , federaciones, confederaciones)
- **Cooperativas**

- **Buscar Consensos**

(Mujeres políticas, de organizaciones sociales y de la academia)

1. Principios que regirían la participación política de Hombres y mujeres
2. **Paridad bien definida para evitar interpretaciones**
3. Mecanismo Alternabilidad bien definido
4. Capacitación (con Temas claros de capacitación)
5. Recursos económicos en época electoral y no electoral para capacitación.
6. Sanciones claras por incumplimientos

Se logra el apoyo de los demás congresistas bajo las siguientes justificaciones

- **La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.**
- **La “plena” participación política de las mujeres es un derecho humano.**
- **Costa Rica Ratificó la CEDAW**
- **Convenios con valor supraconstitucional.**
- **Costa Rica adquiere compromisos de promover y otorgarle a las mujeres el pleno goce de sus derechos .**

- Las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad por lo que su escasa presencia en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad.
- **Incorporar más mujeres en puestos de decisión significa compartir tareas y obligaciones en partes iguales.**

- Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones generaría ideas, valores y comportamientos diferentes, que conducirían a un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.
- La integración de las mujeres en la vida política a todos los niveles favorece la democratización de la sociedad.

Que se logro ?

- **Ley 8322** , Democratización de las instancias del Banco Popular (Catalogada a nivel internacional como la primera Ley paritaria en Latinoamérica)
- **Ley 8765**, Nuevo Código Electoral que establece la paridad y la alternabilidad en todas las estructuras de decisión política y nóminas de elección popular
- **Ley 8901** que establece la paridad en juntas directivas de asociaciones, sindicatos, federaciones ,confederaciones y asociaciones solidaristas.

Ley 8765

Nuevo Código Electoral (2009)

(participación)

- **Paridad en las nóminas de elección popular y en las estructuras partidarias a través del mecanismo de alternancia**
- **Se establece la paridad en las totalidades .**
(Aún no se ha aplicado)
- **Sanciones por incumplimientos**

CODIGO ELECTORAL

(Mejorar la calidad en la representación)

- Contribución estatal para épocas electorales y no electorales .
- Obligatoriedad para capacitar hombres y mujeres paritariamente.
- Temas específicos que se deben dar
- Sanciones por incumplimiento.

Temas

- el conocimiento de los derechos humanos,
 - la ideología.
 - la igualdad entre géneros,
 - incentivar liderazgos,
 - la participación política,
 - el empoderamiento,
 - la postulación y
 - el ejercicio en puestos de decisión,
- entre otros.**


Obstáculos para la IMPLEMENTACIÓN

- Los partidos aun no reforman estatutos para incorporar lo aprobado (Hay resistencias).
- El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) no diseñado las herramientas de monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las reformas electorales por lo tanto no ha sancionado.
- Falta normativas para el manejo de los recursos para la capacitación
- No hay capacitación hacia las bases.
- Interpretaciones del TSE en contra de los derechos políticos de las mujeres
- Las personas no se apropian de lo otorgado en la ley.

Se tendrá paridad sí solo sí :

- Se cumple la paridad y la alternabilidad en las nóminas de Elección popular.
- Sí se cumple la paridad en forma horizontal (Totalidades ,puestos uninominales, primeros lugares en las nóminas) (PENDIENTE)
- **SI NO SE DAN ESOS DOS PRESUPUESTOS NO LOGRAREMOS LA PARIDAD**

- **Actualmente en Costa Rica la discusión se centra en resolver si :**

1-“Paridad Horizontal  “Paridad en las totalidades”

- **Cómo se interpreta lo estipulado en el Código Electoral ??**

Lecciones sobre la paridad

- **La paridad no es una cuota o acción afirmativa a favor de las mujeres es un tema de justicia.**
- **Se deben crear alianzas entre las mujeres .**
- **Puede ser un techo pero también es un avance.**
- **Se debe establecer el cumplimiento de la paridad en los puestos uninominales y en cada uno de los puestos en forma horizontal**

Lecciones sobre la paridad

- Debe establecerse en las leyes generales.
- **Debe quedar claro que se va entender por paridad y alternancia y se debe introducir la secuencialidad**
- Se debe definir los mecanismos de aplicación de la paridad en las nóminas de elección popular (verticalidad, alternancia)

- **No se debe posicionar la paridad como una conquista de mujeres es una conquista para los dos y democratiza las organizaciones.**
- **Se debe buscar la mejor estrategia para su aprobación** (divulgar hasta que estén aprobadas las reformas)
- **Ni cuotas, ni paridad garantizan calidad de representación.**

- **Es necesario las alianzas y las capacitaciones en tema de derechos humanos y género tanto para las mujeres como para los hombres .**
- **El quid de la paridad no está en afirmar que las mujeres deban representar y defender exclusivamente los derechos de las mujeres, sino que tanto los hombres como las mujeres, deben representar a todas las personas tomando en cuenta sus necesidades y especificidades.**

- **La paridad en la participación política no garantiza calidad en la representación .**
- **La paridad es un tema de justicia en una sociedad donde somos aprox el 50% hombres y 50% mujeres.**

Diputadas electas y brecha para la paridad por periodo legislativo. 1953-2014

ELECTAS

BRECHA PARA PARIDAD



Ley 8901

“ PARIDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES”

- **Objetivo**
- Paridad en las juntas directivas de asociaciones, sindicatos, federaciones ,confederaciones y asociaciones solidaristas.

Porqué se logra?

La discusión se hizo a lo interno del Congreso, se consulto y las cúpulas le dieron importancia las cúpulas .

- **Faltantes en la Ley**
- NO se especifico que la paridad era en organizaciones mixtas
- No se incluyo la alternabilidad para los puestos de las Juntas Directivas.
- **IMPLEMENTACIÓN**
- Conflicto con organizaciones conformadas por personas de un solo sexo,
- Uso de lenguaje sexista para nominar candidaturas ESTRATEGICAS.

Proyecto 18199

“cooperativas”

- **OBJETIVO**
- -Paridad en todos los órganos de decisión que sean de cooperativas mixtas
- Obligatoriedad a diseñar e implementar una Política de Igualdad y Equidad de Género en el sector.
- Creación de un ente denominado “ comité para la igualdad de género y la promoción de los derechos d e las mujeres del sector”

“Si las mujeres traspasan las estructuras patriarcales de los partidos políticos y logran ser candidatas, el pueblo las elige”

- (Presidenta Michele Bachelet de Chile)
 - *“ La Unión hace la fuerza”*

Las mujeres somos
**la mitad de la
población...**



**...por eso merecemos el 50%
de los puestos de elección**

Photo: David L.A.



La Política es asunto de mujeres

GRACIAS

Haydee Hernandez Perez

Tel (506) 22432076

hhernandez@asamblea.go.cr

utieg@asamblea.go.cr